

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.155

Viernes 23 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2649777

EXTRACTO

OLAYA FERRADA GARRIDO, Notario Concepción, suplente del titular RAMON GARCIA CARRASCO Oficio Rengo 444, Concepción, certifico: Por escritura pública 22 abril de 2025, ante el Titular de este Oficio don Ramón García Carrasco, Repertorio 3586-2025, Mario Eduardo Hammersley Kramer, CNI 8.639.056-6, domiciliado Concepción, Aníbal Pinto 509, oficina 203; Ketty Andrea Hammersley Kramer, CNI 8.930.162-9, domiciliada San Pedro de la Paz, Camino Club Militar 520; Jayson Alexander Hammersley Cabalieri, CNI 17.347.130-0, domiciliado Concepción, Cochrane 1164, depto. 2201; Helga Stephanie Hammersley Cabalieri, CNI 18.142.251-3, mismo domicilio del anterior; Paul Mario Hammersley Cabalieri, CNI 19.598.121-3, mismo domicilio del anterior; y Duncan Jean Cleaude Hammersley Cabalieri, CNI 20.826.277-7, mismo domicilio del anterior; modificaron sociedad LENTES DE CONTACTO HAMMERSLEY LIMITADA, RUT 77707800-3, inscrita fojas 155 vuelta N° 112 Registro Comercio Concepción 2002, en siguientes aspectos: 1) Por escritura extractada, comparecientes declararon que conforme cláusula novena contrato social contenido escritura pública 7 marzo 2002 ante Notario Concepción Jorge Condeza Vaccaro, caso fallecimiento uno los socios sociedad continuaría con herederos socio fallecido. Fecha 28 octubre 2017 falleció socio constituyente Alejandro Carlos Hammersley Kramer. Le sucedieron como herederos universales y testamentarios sus hijos matrimoniales JAYSON ALEXANDER, HELGA STEPHANIE, PAUL MARIO y DUNKAN JEAN CLEAUDE, todos HAMMERSLEY CABALIERI. Posesión efectiva herencia testada socio Alejandro Carlos Hammersley Kramer fue concedida a sus herederos, ya individualizados, por sentencia Primer Juzgado Civil Concepción 5 abril 2023 en autos V-1-2018 de ese Tribunal. Dentro inventario simple bienes quedados fallecimiento socio causante, se comprendió participación en presente sociedad, equivalente al 10% total de derechos sociales. Inventario fue protocolizado final registro de escrituras públicas 12° Notaría Concepción Juan Avello San Martín, bajo N° 1256 con fecha 23 junio 2023. 2) Por escritura extractada socios Jayson Alexander, Helga Stephanie, Paul Mario y Duncan Jean Cleaude, todos Hammersley Cabalieri, de consuno, vendieron, cedieron y transfirieron a Mario Eduardo Hammersley Kramer, quien compró, aceptó y adquirió para sí, 100 % de participación y derechos de que eran codueños en la sociedad, equivalentes al 10% del total de los derechos sociales. Se incluyeron en venta, cesión y transferencia todos los derechos y obligaciones de que cedentes son codueños o codeudores, participaciones en utilidades y pérdidas, devengadas o no, que les corresponden o puedan corresponderles y que queden comprendidos dentro del porcentaje de derechos sociales objeto del contrato. Precio de venta y cesión fue de \$2.405.327 que cesionario y adquirente pagó conjuntamente a cedentes y vendedores, en el mismo acto, de contado y dinero efectivo, declarando conjuntamente éstos últimos haber recibido, también conjuntamente, el dinero del precio en ese acto, a su entera y total conformidad. Resultado de cesión y venta, socios Jayson Alexander, Helga Stephanie, Paul Mario y Duncan Jean Cleaude, todos Hammersley Cabalieri, enajenaron totalidad participación y derechos de que eran codueños en sociedad LENTES DE CONTACTO HAMMERSLEY LIMITADA, retirándose y dejando de pertenecer a ella como socios, tanto a título propio como a título de herederos y continuadores de persona socio difunto Alejandro Carlos Hammersley Kramer, quedando como únicos socios Mario Eduardo Hammersley Kramer, con 90% derechos sociales y Ketty Andrea Hammersley Kramer, con 10% derechos sociales.- 3) Por escritura extractada, únicos socios Mario Eduardo Hammersley Kramer y Ketty Andrea Hammersley Kramer acordaron transformar sociedad limitada en una sociedad por acciones, subsistiendo misma personalidad jurídica de la sociedad que se transforma. Nombre: LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES HAMMERSLEY SpA. Domicilio: Concepción. Duración: indefinida. Objeto: comercialización lentes de contacto y todos sus accesorios, todo lo relacionado con óptica en general y la importación de estos elementos, distribución, confección, reparación, de estos elementos y anteojos en general, según prescripción médica y de todo tipo artículos ópticos y audífonos;

CVE 2649777

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



también artículos de topografía, geología, ingeniería, prismáticos, lentes de sol, implementos deportivos, agropecuarios y forestales y todo tipo de instrumentos en general y en especial los de medición y navegación. Inversión y explotación toda clase bienes raíces, compra, venta, cesión, arrendamiento, con y sin opción de compra, leasing, subarrendamiento o cualquier otra forma explotación bienes inmuebles; así como loteo, subdivisión, construcción y urbanización, cuenta propia o ajena y en general todas actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto antes indicado. Construcción, reparación, remodelación y decoración todo tipo viviendas, edificios, locales comerciales, casas, departamentos, estacionamientos, bodegas, cierros y cercos y similares, por cuenta propia o ajena, a suma alzada o no, sin limitación alguna. Podrá vender, arrendar, ceder, permutar o dar en usufructo todo aquello que construya, sin limitaciones. En caso departamentos podrá acogerlos ley de copropiedad inmobiliaria y venderlos, arrendarlos, cederlos, permutarlos o, en general, enajenarlos, sin limitación alguna. Podrá también realizar tramitación necesaria ante organismos municipales a fin obtener certificados de línea, permisos de construcción, reparación o modificación de viviendas y obtener recepciones de estas, parciales o definitivas; igualmente, podrá actuar ante compañías agua, luz y gas a fin tramitar y obtener conexiones pertinentes, también gestionar permisos que deba obtener ante SERVIU para conexión alcantarillado, agua, luz y gas, en su caso.- En cumplimiento objetos específicos señalados, sociedad podrá realizar directa o indirectamente actividades correspondientes y convenir, celebrar y ejecutar libremente todos los actos y contratos necesarios o conducentes al cumplimiento de objetivos sociales, al desarrollo de sociedad o a inversión fondos disponibles. Así, en todo caso, podrá realizar por cuenta propia o ajena cualquier trabajo, negociación, proyecto, prestación de servicio o asesoría necesario o conveniente al respecto, sea que se realice directamente o a través de sociedades y/o asociaciones que para dicho efecto se creen o en que forme parte, sean coligadas, filiales o completamente autónomas.- Capital \$20.000.000.- dividido 20.000 acciones nominativas, una misma serie, sin valor nominal; totalmente suscrito y pagado.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 19 de mayo de 2025.-

